

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la Jueza, para resolver los memoriales presentados por la apoderada del demandado GUILLERMO MCBROWN LOSADA. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

El secretario,

  
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali,

15 FEB 2021

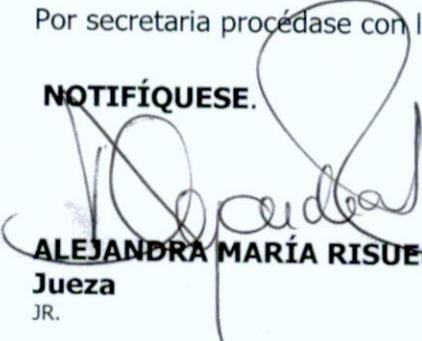
De acuerdo con lo manifestado y solicitado por la apoderada judicial del demandado GUILLERMO MCBROWN LOSADA, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales obrantes en el presente proceso, se le pone de presente que como quiera que en este despacho se adelantó proceso divisorio, el cual termino a través de auto interlocutorio No. 549 de fecha 16 de diciembre de 2020 por desistimiento de las pretensiones presentadas por las partes procesales, no hubo dineros consignados con ocasión del presente tramite; sin embargo, y como quiera que los memoriales presentados no fueron claros en cuanto al concepto de los dineros que debían ser entregados, este despacho pudo establecer que la solicitud se da con ocasión a la orden que da el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, dentro del trámite de expropiación, radicado bajo la partida 760013103013-2018-00297-00, en sentencia de fecha 28 de julio de 2019, donde dispone la remisión a este Juzgado de los dineros consignados a ese despacho por concepto de indemnización en dicho trámite.

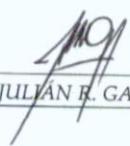
Por lo anterior, se procedió a verificar por la secretaría del despacho si efectivamente los dineros estaban asociados a este proceso, de lo que se concluye que, con el número de radicado del trámite del que somos competentes no aparecía asociado ningún deposito judicial, sin embargo pudo ser ubicado el título al ingresar en el campo de demandante el número de identificación NIT de la Agencia Nacional de Infraestructura, parte activa en el proceso de expropiación (2018-00297-00) tramitado en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, lo que arrojó como resultado el número del título 469030002461745, por valor de \$100.561.454,00.

De conformidad con lo anterior, este despacho **DISPONE** su **FRACCIONAMIENTO Y POSTERIOR PAGO** en los siguientes porcentajes, de conformidad con las cuotas partes de cada comunero: para la señora ELENA FERRO ALZATE en un 74.2%, GUILLERMO ENRIQUE MCBROWN LOSADA en un 13.4 %, SOCIEDAD RECICLABLES CALI LTDA EN LIQUIDACION en un 4.3% y VICTOR HUGO RIVAS LOPEZ, en un 8.1%.

Por secretaria procédase con las respectivas órdenes de pago.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**  
Jueza  
JR.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Cali,	16 FEB 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	13 /
El secretario,	 JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ